

Material de apoyo  
para capacitar a la **ciudadanía**  
interesada en realizar **tareas**  
**de observación consultiva**  
en la Ciudad de México



Consulta Ciudadana sobre  
Presupuesto Participativo 2018





## CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Consejero presidente Mario Velázquez Miranda  
Consejeras y consejeros Yuri Gabriel Beltrán Miranda  
Carlos Ángel González Martínez  
Olga González Martínez  
Pablo César Lezama Barreda  
Gabriela Williams Salazar  
Secretario ejecutivo Rubén Geraldo Venegas

### REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Partido Acción Nacional Diego Orlando Garrido López, propietario  
Alberto Efraín García Corona, suplente  
Partido Revolucionario Institucional René Muñoz Vázquez, propietario  
Víctor Manuel Camarena Meixueiro, suplente  
Partido de la Revolución Democrática Roberto López Suárez, propietario  
José Antonio Alemán García, suplente  
Partido del Trabajo Ernesto Villarreal Cantú, propietario  
Benjamín Jiménez Melo, suplente  
Partido Verde Ecologista de México Zuly Feria Valencia, propietaria  
Yuri Pavón Romero, suplente  
Movimiento Ciudadano Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario  
Hugo Mauricio Calderón Arriaga, suplente  
Nueva Alianza Lorena Morales Sandoval, propietaria  
Ramón Alfredo Sánchez Zepeda, suplente  
Morena Froylán Yescas Cedillo, propietario  
Julio Vinicio Lara Mendoza, suplente  
Partido Humanista Lucerito del Pilar Márquez Franco, propietaria  
René Cervera Galán, suplente  
Encuentro Social Inocencio Juvencio Hernández Hernández, propietario  
Guadalupe Campos Jordán, suplente

### DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Partido Acción Nacional José Manuel Delgadillo Moreno  
Luis Alberto Mendoza Acevedo  
Partido Revolucionario Institucional Jany Robles Ortiz  
José Fernando Mercado Guaida  
Partido de la Revolución Democrática Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez  
José Manuel Ballesteros López  
Coalición Parlamentaria de los partidos  
del Trabajo, Nueva Alianza y Humanista Luciano Jimeno Huanosta  
Partido Verde Ecologista de México Antonio Xavier López Adame  
Eva Eloisa Lescas Hernández  
Movimiento Ciudadano Jesús Armando López Valverde Campa  
Morena Felipe Félix de la Cruz Ménez  
Juan Jesús Briones Monzón  
Encuentro Social Carlos Alfonso Candelaria López  
Abril Yannette Trujillo Vázquez

Material de apoyo  
para capacitar a la **ciudadanía**  
interesada en realizar **tareas**  
**de observación consultiva**  
en la Ciudad de México



Consulta Ciudadana sobre  
Presupuesto Participativo 2018

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL

### Presidente

Yuri Gabriel Beltrán Miranda | consejero electoral

### Integrantes

Pablo César Lezama Barreda | consejero electoral

Dania Paola Ravel Cuevas | consejera electoral

### Representantes de los partidos políticos

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Diego Orlando Garrido López, propietario; Alberto Efraín García Corona, suplente • PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: René Muñoz Vázquez, propietario; Víctor Manuel Camarena Meixueiro, suplente • PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Roberto López Suárez, propietario; José Antonio Alemán García, suplente • PARTIDO DEL TRABAJO: Ernesto Villarreal Cantú, propietario; Benjamín Jiménez Melo, suplente • PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Zuly Feria Valencia, propietaria; Yuri Pavón Romero, suplente • MOVIMIENTO CIUDADANO: Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario; Hugo Mauricio Calderón Arriaga, suplente • NUEVA ALIANZA: Lorena Morales Sandoval, propietaria; Ramón Alfredo Sánchez Zepeda, suplente • MORENA: Froylán Yescas Cedillo, propietario; Julio Vinicio Lara Mendoza, suplente • PARTIDO HUMANISTA: Lucerito del Pilar Márquez Franco, propietaria; René Cervera Galán, suplente • ENCUENTRO SOCIAL: Inocencio Juvencio Hernández Hernández, propietario; Guadalupe Campos Jordán, suplente

Documento aprobado el 4 de abril de 2017 en la séptima sesión extraordinaria de la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral mediante el acuerdo coyGE/32/2017.

### Contenido

#### **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística**

Delia Guadalupe del Toro López, directora ejecutiva

Coordinación general: Héctor Alfredo Robles García, director de Organización y Documentación Electoral

Supervisión: Sofía Flores Montúfar, encargada del despacho de la Subdirección de Organización Electoral

Elaboración: Margarita Ramírez Olguín, encargada del despacho del Departamento de Modernización Electoral

Apoyo en la elaboración: Guadalupe Adriana Aguilar Miranda, asistente operativa

### Edición

#### **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica**

Gustavo Uribe Robles, director ejecutivo

Coordinación: María Ortega Robles, coordinadora editorial

Supervisión: José Luis García Torres, jefe del Departamento de Diseño y Edición

Corrección de estilo: Nilda Iburguren, analista correctora de estilo

Formación: José Luis Guerrero Hernández, analista diseñador

D.R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística  
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan,  
14386, Ciudad de México

Primera edición, mayo de 2017

[www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

Impreso y hecho en México.

Ejemplar de distribución gratuita; prohibida su venta.

# Índice

<b>I. Introducción</b> .....	7
<b>II. Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018</b> .....	9
II.1 Instrumentos de participación ciudadana.....	9
II.2 Aspectos relevantes en materia de presupuesto participativo .....	10
II.3 Organización de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.....	12
II.3.1 Presentación de proyectos específicos .....	12
II.3.2 Difusión de proyectos específicos.....	16
II.4 Seguimiento a la ejecución de los proyectos .....	18
<b>III. Modalidades para la emisión de opiniones ciudadanas</b> .....	20
III.1 Sistema Electrónico por Internet, vía remota .....	20
III.1.1 Prerregistro por Internet.....	22
III.1.2 Registro presencial en las sedes de las direcciones distritales.....	23
III.1.3 Emisión de la opinión electrónica .....	24
III.1.4 Entrega de los sobres que contienen las actas de cómputo y los listados de participación de la emisión de opinión en el SEI.....	26

III.2 Recepción de las preferencias de los participantes mediante las Mesas Receptoras de Opinión .....	27
III.2.1 Integración e instalación de la Mesa Receptora de Opinión .....	28
III.2.2 Desarrollo de la recepción de opiniones .....	30
III.2.3 Cierre de la recepción de opiniones.....	32
III.2.4 Escrutinio y cómputo de las opiniones emitidas.....	33
III.2.5 Integración del expediente de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 .....	36
III.2.6 Clausura de la Mesa y entrega del paquete consultivo a la sede distrital .....	37
<b>IV. Cómputo y validación de los resultados sobre la Consulta 2018 en las sedes distritales .....</b>	<b>38</b>
<b>V. Información complementaria importante .....</b>	<b>40</b>
<b>VI. Medios de impugnación .....</b>	<b>48</b>
<b>VII. Acreditación para la ciudadanía interesada en participar en las tareas de observación de la Consulta 2018 .....</b>	<b>51</b>
<b>Fuentes consultadas.....</b>	<b>56</b>

# I. Introducción

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) te agradece tu entusiasmo, tu compromiso y tu participación como observadora u observador en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.<sup>1</sup>

El Artículo 7, fracción III del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* (CIPEDF), determina que los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a participar como observadores(as) en todas las etapas de los procesos electorales locales y de participación ciudadana.

El mismo CIPEDF, la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*<sup>2</sup> y la *Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018*<sup>3</sup> determinan que el IEDF es la autoridad que tiene a su cargo la función de organizar procedimientos de participación en la Ciudad de México y ejecutar las acciones necesarias para garantizar y fortalecer su desarrollo.

<sup>1</sup> En adelante se la llamará Consulta 2018

<sup>2</sup> En lo sucesivo se la llamará Ley de Participación Ciudadana; se encuentra disponible para consulta en el sitio electrónico [www.iedf.com.org.mx](http://www.iedf.com.org.mx)

<sup>3</sup> En lo que sigue se llamará Convocatoria; se encuentra disponible para consulta en el sitio electrónico [www.iedf.com.org.mx](http://www.iedf.com.org.mx)

El IEDF tiene a su cargo la organización, el desarrollo, la coordinación, el cómputo y la declaración de resultados de los procesos consultivos que se implementan en su ámbito territorial. Dentro de las tareas que tendrá que desarrollar, destacan la expedición de la Convocatoria, la instrumentación del proceso de registro de los proyectos específicos sobre los que se opinará en la jornada consultiva, el diseño y la entrega del material y la documentación consultiva, y la publicación de los resultados de las opiniones obtenidas en cada colonia o pueblo originario.

Este material se elaboró con la finalidad de apoyar la impartición de los cursos de capacitación a la ciudadanía de la capital del país interesada en realizar tareas de observación. Con este bagaje documental, se les dotará de los conocimientos legales, técnicos y operativos necesarios para desarrollar de manera eficiente y eficaz su función en la Consulta 2018.

**¡Gracias por contribuir a fortalecer  
la democracia participativa  
en la Ciudad de México!**

# II. Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018

## II.1 INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los instrumentos de participación ciudadana son los mecanismos regulados por la ley para la organización, interacción y comunicación entre la sociedad y el Estado; sirven para escuchar e interpretar las inquietudes ciudadanas, facilitando así la toma de decisiones. De acuerdo con el Artículo 4 de la Ley de Participación Ciudadana, se establecen en la Ciudad de México los siguientes instrumentos de participación:

- I. Plebiscito
- II. Referéndum
- III. Iniciativa Popular
- IV. Consulta Ciudadana**
- V. Colaboración Ciudadana
- VI. Rendición de Cuentas
- VII. Difusión Pública
- VIII. Red de Contralorías Ciudadanas
- IX. Audiencia Pública
- X. Recorridos del Jefe Delegacional
- XI. Organizaciones Ciudadanas
- XII. Asamblea Ciudadana

La Consulta Ciudadana es un instrumento mediante el cual se someten a consideración de la ciudadanía temas importantes por el impacto que tienen en las colonias o pueblos originarios de la Ciudad de México. En este contexto, la participación ciudadana cobra gran relevancia debido a que los habitantes de una comunidad, sensibilizados respecto a sus necesidades, crean conciencia y se encaminan hacia la suma de esfuerzos para encontrar la mejor solución utilizando los instrumentos que la ley pone a su alcance. Por ello, tanto la ciudadanía como las autoridades somos responsables de proporcionar validez a este derecho establecido en la normatividad.

## **II.2 ASPECTOS RELEVANTES EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Con base en los artículos 83 y 84 de la Ley de Participación Ciudadana, el objeto de este mecanismo de participación es definir los proyectos específicos en que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo<sup>4</sup> correspondiente al ejercicio fiscal inmediato en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio de la Ciudad de México. Es decir, incide directamente en las disposiciones de las autoridades respecto a las necesidades de cada colonia o pueblo originario, a través de la decisión de la ciudadanía.

El IEDF organiza cada año este proceso consultivo, cuyos resultados determinan en qué se aplicarán los recursos del presupuesto participativo durante el año fiscal siguiente en cada colonia o pueblo originario. La Convocatoria correspondiente es emitida por el propio Instituto, que es la instancia encargada de la organización, el desarrollo y la validación de los resultados de las opiniones ciudadanas.

<sup>4</sup> El presupuesto participativo corresponde a 3% del presupuesto anual de las delegaciones.

En este sentido, se puede decir que un proyecto social o comunitario es el conjunto de actividades planificadas, con objetivos definidos, que se realizan en beneficio de un grupo social o una comunidad; es una forma de trabajar con las autoridades para el logro de las mejoras necesarias.

Así, el mismo Artículo 83 de la citada Ley de Participación Ciudadana establece que los rubros generales en los que quedarán vinculados o inmersos los proyectos específicos, son:

1. Obras y servicios
2. Equipamiento
3. Infraestructura urbana
4. Prevención del delito
5. Actividades recreativas
6. Actividades deportivas
7. Actividades culturales

Para promover proyectos que realmente satisfagan las necesidades más importantes de una comunidad se requiere conocerlas y, posteriormente, platicar entre los vecinos para definir las prioridades que deberán ser atendidas.

Los recursos del presupuesto participativo serán independientes de los que se programen para atender otras acciones de las delegaciones políticas de la Ciudad de México en las que se involucre la participación ciudadana.<sup>5</sup>

Conforme a lo que establece el Artículo 202, fracción II, de la Ley de Participación Ciudadana, los órganos de representación ciudadana (comités ciudadanos, consejos de los pueblos, consejos ciudadanos delegacionales) podrán presentar

<sup>5</sup> Artículo 199, segundo párrafo, de la Ley de Participación Ciudadana.

quejas en relación con el ejercicio y la aplicación de los recursos del presupuesto participativo ante las comisiones de Participación Ciudadana, Presupuesto y Cuenta Pública y Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda del órgano legislativo de la Ciudad de México.

## II.3 ORGANIZACIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

Para el desarrollo de la Consulta 2018, el IEDF brindará orientación a través de los medios siguientes:

Medios de atención	Contactos	Horarios de atención
Las 40 direcciones distritales	Los domicilios y teléfonos podrán consultarse en <a href="http://www.iedf.org.mx">www.iedf.org.mx</a>	Lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas
Centro de Información Telefónica del IEDF (CITIEDF)	Número telefónico 01 800 433 32 22	Lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas

### II.3.1 Presentación de proyectos específicos

Durante el periodo del 6 de abril al 14 de julio de 2017 (excepto el 13 y el 14 de abril, así como el 1 de mayo), habitantes,<sup>6</sup> ciudadanía,<sup>7</sup> organizaciones de la

<sup>6</sup> "Son habitantes del Distrito Federal las personas que residan en su territorio", Artículo 7, Ley de Participación Ciudadana.

<sup>7</sup> "Son ciudadanos del Distrito Federal las mujeres y los varones que teniendo calidad de mexicanos reúnan los requisitos constitucionales y posean, además, la calidad de vecinos u originarios del mismo", Artículo 9, Ley de Participación Ciudadana.

sociedad civil y órganos de representación ciudadana de la Ciudad de México podrán registrar, de manera presencial o vía Internet, proyectos específicos que consideren prioritarios para su colonia o pueblo originario.

Los proyectos cuyo registro se haga de manera presencial se entregarán en alguna de las 40 direcciones distritales<sup>8</sup> o en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación,<sup>9</sup> todas del IEDF, de lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas y los sábados de 9:00 a 14:00 horas. El último día del periodo señalado se podrá realizar el registro hasta las 19:00 horas.

La presentación de proyectos vía Internet se hará en el sitio electrónico del Instituto, [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), desde las 9:00 horas del 6 de abril hasta las 24:00 horas del 14 de julio.

Cabe señalar que en todo momento se podrá solicitar asesoría y acompañamiento de los funcionarios electorales para presentar proyectos específicos.

Como se ha mencionado, un proyecto es una propuesta que, enmarcada en alguno de los rubros específicos contenidos en la Ley de Participación Ciudadana, tiene como objetivo realizar alguna obra, servicio o acción de mejora en el ámbito vecinal. Dicho proyecto deberá ser viable, tanto técnica como presupuestalmente, en atención a lo más importante y urgente para la colonia o pueblo originario.

El comité ciudadano o consejo del pueblo puede convocar a una asamblea ciudadana, así como participar en la generación de diagnósticos y temas de desarrollo integral del ámbito territorial correspondiente (colonia o pueblo originario).

<sup>8</sup> En el sitio electrónico [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), sección *Directorio*, se pueden consultar los domicilios y números telefónicos para solicitar orientación en las sedes del IEDF.

<sup>9</sup> El domicilio es Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan, CP. 14386, Ciudad de México. Tel: 5483-3800.

Entre el 24 de abril y el 26 de julio de 2017, las delegaciones revisarán los proyectos, antes de someterlos a la opinión de la ciudadanía, para dictaminar su viabilidad en cuanto a los aspectos físicos, financieros y legales.

La presentación de los proyectos específicos se realizará mediante el formato que responde a las especificaciones establecidas en la Convocatoria; por lo tanto, dicho proyecto deberá contener la información siguiente:

- a) Nombre del solicitante, CURP (Clave Única del Registro de Población), edad, sexo, número telefónico y correo electrónico personal
- b) Domicilio para recibir notificaciones
- c) Nombre de la colonia o pueblo originario y la delegación donde se ubica
- d) Datos sobre la pertenencia del solicitante a un comité ciudadano o consejo del pueblo o a una organización ciudadana, y si reside en la colonia o pueblo en que se ejecutará el proyecto
- e) Nombre del proyecto
- f) Tema del proyecto
- g) Rubro general con el que se vincula el proyecto
- h) Descripción breve del proyecto
- i) Datos sobre la localización en la que se propone realizar el proyecto, así como un croquis de ubicación
- j) Costo aproximado del proyecto<sup>10</sup>
- k) Población estimada que resultaría beneficiada
- l) Descripción del impacto social y comunitario que tendría la ejecución del proyecto
- m) Nombre y firma del solicitante

<sup>10</sup> Este dato se calcula según el Tabulador General de Precios Unitarios, que contiene un listado de precios autorizados para la inversión en obra pública que emite anualmente la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios para su aplicación en las entidades, dependencias y órganos desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México.

Una vez que las áreas involucradas de las delegaciones políticas de la Ciudad de México hayan dictaminado los proyectos, los enviarán al IEDF, y el personal de este órgano electoral los publicará en los estrados de las sedes distritales, así como en el sitio electrónico del Instituto, [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

Si el dictamen de un proyecto lo declara inviable, el solicitante tendrá los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados para presentar ante la dirección distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, con el objeto de que la delegación correspondiente lleve a cabo la reconsideración respecto a la dictaminación de la propuesta y, en consecuencia, determine nuevamente sobre su viabilidad o inviabilidad.

En caso de que existiera alguna colonia o pueblo originario donde no se hubieran presentado proyectos específicos, el comité o consejo realizará, entre el 17 y el 23 de julio de 2017, una asamblea ciudadana en la que se propondrán cuando menos dos y hasta 20 proyectos específicos.

Si en alguna colonia o pueblo originario existieran más de 20 proyectos dictaminados favorablemente, en asamblea ciudadana se definirá por votación de sus asistentes los 20 proyectos que participarán en la Consulta. Este procedimiento se llevará a cabo entre el 28 de julio y el 2 de agosto de 2017.

En caso de que en alguna colonia o pueblo originario ninguno de los proyectos presentados hubiera sido dictaminado favorablemente o sólo existiera uno, en asamblea ciudadana a celebrarse entre el 29 y el 30 de julio de 2017 se propondrán cuando menos dos y hasta 20 proyectos.

Si una colonia o pueblo originario no contara con comité ciudadano o consejo del pueblo, o por causas diversas no se hubiera realizado la asamblea ciudadana referida, será el consejo ciudadano delegacional, en coordinación con las organizacio-

nes ciudadanas debidamente registradas ante el IEDF, correspondientes al ámbito territorial respectivo, quienes celebren la asamblea en los mismos plazos y para los efectos establecidos.

Entre el 4 y el 5 de agosto de 2017 se realizará el sorteo mediante el cual se asignará a cada proyecto un número aleatorio con el que será sometido a consulta ciudadana. Así, el 6 de agosto de 2017 se difundirá la relación final de los proyectos en los estrados de las sedes distritales y en el sitio electrónico institucional, [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

En caso de existir proyectos que, en cumplimiento de una resolución jurisdiccional, sean dictaminados como viables con posterioridad al sorteo antes mencionado, se les proporcionará el número consecutivo al último asignado, de acuerdo con la fecha de notificación de los mismos.

Si al 28 de julio de 2017, en alguna colonia o pueblo originario, ninguno de los proyectos específicos presentados hubiera sido dictaminado favorablemente o sólo existiera uno, se comunicará esta situación al comité ciudadano o consejo del pueblo para que proceda a realizar una asamblea ciudadana en la que se propongan por lo menos dos y hasta 20 proyectos específicos, asamblea que habrá de celebrarse entre el 29 y el 30 de julio de 2017.

Una vez que la ciudadanía haya emitido su opinión, la delegación correspondiente deberá ejecutar en 2018 en cada colonia o pueblo originario el proyecto específico elegido con más opiniones a favor por las ciudadanas y ciudadanos de la respectiva colonia o pueblo.

### ***II.3.2 Difusión de proyectos específicos***

Del 6 al 27 de agosto de 2017, el comité ciudadano, el consejo del pueblo y, en su caso, la mesa directiva del consejo ciudadano delegacional podrán realizar y coor-

dinar foros informativos con la población de la colonia o pueblo originario que les corresponda, cuyo objetivo será:

- Difundir lo referente a la Consulta Ciudadana 2018.
- Informar a la comunidad de los proyectos específicos que se someterán a opinión y deliberar sobre ellos.
- Comunicar las modalidades de recepción de opiniones.
- Anunciar los domicilios donde se instalarán las Mesas Receptoras de Opinión (MRO).

Las fechas y horarios de estos foros se difundirán por medio de los comités ciudadanos, los consejos de los pueblos o los consejos ciudadanos delegacionales en sus respectivos ámbitos territoriales y se publicarán en los estrados de las direcciones distritales.

Quienes hayan registrado algún proyecto podrán realizar y coordinar foros informativos de manera personal, considerando la información especificada en los párrafos que anteceden.

El IEDF llevará a cabo la difusión de los proyectos que serán sometidos a la Consulta 2018, a través de:

- Los estrados de las direcciones distritales
- El sitio electrónico del IEDF, [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)
- El micrositio *YodecidoCDMX* Es tu presupuesto [www.yodecidodf.org.mx](http://www.yodecidodf.org.mx)

Por otra parte, a partir de su ámbito territorial, se podrá obtener en las sedes distritales del IEDF y en su sitio web la siguiente información:

- a) Relación de la totalidad de los proyectos dictaminados (de manera favorable o no), que se publicará en los estrados de las direcciones distritales al siguiente día de haberse recibido el dictamen
- b) Lista final de los proyectos dictaminados favorablemente y que serán sometidos a consulta

## II.4 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez conocidos los resultados de los proyectos ganadores, las delegaciones políticas de la Ciudad de México aplicarán los recursos del presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal inmediato en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios.

Como ya se mencionó, la Contaduría Mayor de Hacienda vigila que se ejerzan los recursos con base en el Decreto de Presupuesto de Egresos del año que corresponda; sin embargo, el seguimiento puntual lo debe realizar la ciudadanía.

Los artículos 10, 54, 55, 56, 60, 61 y 67 de la Ley de Participación Ciudadana establecen la obligación que asumen las autoridades respecto a las actividades y obras que realicen. En específico, el Artículo 54 menciona que las delegaciones políticas deben enviar a la coordinadora o coordinador de los comités ciudadanos y los consejos del pueblo un informe detallado respecto al ejercicio del presupuesto participativo.

El Artículo 61 define la red de contralorías ciudadanas como el instrumento de participación por el que la ciudadanía en general, los integrantes de los comités ciudadanos, los consejos del pueblo y los consejos ciudadanos delegacionales y las organizaciones ciudadanas colaboran para vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, así como que los recursos se hayan utilizado con eficacia y eficiencia. Por

su parte, el Artículo 67 menciona que, por medio de las audiencias públicas, los órganos de representación ciudadana pueden recibir información, presentar peticiones y propuestas o quejas, proponer acuerdos con los titulares de la administración pública y delegaciones políticas y evaluar con las autoridades el cumplimiento de los programas y actos de gobierno.

Mediante los órganos de representación ciudadana se podrán presentar quejas, en caso de que no se aplique el recurso del presupuesto o se utilice en un proyecto distinto. Ello, ante las dependencias del órgano legislativo de la Ciudad de México, en específico las comisiones de Participación Ciudadana, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa.

El IEDF cuenta con una liga electrónica en la que se ubica el *Sistema de Seguimiento a Proyectos Ganadores*, la cual se puede consultar en la dirección <https://portal.iedf.org.mx/seguimientoproyectos/>. Actualmente, en esta liga aparecen los proyectos ganadores relativos a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, y una vez que se posea la información correspondiente a la Consulta 2018 se podrá consultar la actualización.



# III. Modalidades para la emisión de opiniones ciudadanas

Para que la ciudadanía manifieste su preferencia sobre los proyectos específicos dictaminados favorablemente en su colonia o pueblo, el IEDF utilizará las modalidades siguientes:

- Sistema Electrónico por Internet (SEI), vía remota
- Mesas Receptoras de Opinión (MRO)

## IMPORTANTE:

Cabe señalar que en el Centro de Atención Telefónica (CAT), con el número 54 83 38 75, se brindará soporte técnico las 24 horas del día durante el periodo que se encuentre en operación el SEI.

## III.1 SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET, VÍA REMOTA

Para el funcionamiento del SEI en su mecanismo vía remota, se ha considerado el uso de un doble factor de autenticación: la Clave de Opinión por Internet (otorgada mediante un prerregistro), que únicamente conocerá la ciudadana o ciudadano interesado, y la Clave Única (*token*), que será proporcionada por el Sistema y enviada como SMS al número celular indicado por la ciudadana o ciudadano en el prerregistro.

## Requisitos

Para poder emitir su opinión, la ciudadanía deberá:

- Contar con Credencial para Votar vigente que corresponda a una de las secciones electorales que integran el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2016.
- Estar registrada(o) en la Lista Nominal de Electores de la Ciudad de México, con corte al 15 de julio de 2017.
- Contar con cualquier dispositivo con conexión a Internet (computadora, tableta o teléfono inteligente).
- Contar con la Clave de Opinión por Internet y la Clave Única (*token*), que será proporcionada por mensaje de texto SMS los días 29, 30 y 31 de agosto de 2017.

### IMPORTANTE:

También podrán opinar las ciudadanas y los ciudadanos que hayan solicitado su inscripción en el padrón electoral o, en su caso, realicen algún movimiento de actualización en dicho instrumento electoral, además de quienes hayan solicitado reposición de su Credencial para Votar por extravío o deterioro grave y la recojan a más tardar el **31 de julio de 2017**.

Las ciudadanas y los ciudadanos que elijan emitir su opinión mediante este mecanismo deberán realizar un prerregistro a través de una de las siguientes dos vías:

1. *Vía Internet*, mediante una liga de acceso al formulario para el prerregistro (Prerregistro por Internet)
2. *Vía presencial*, en las sedes de las direcciones distritales (Prerregistro presencial en las sedes de las direcciones distritales)

### ***III.1.1 Prerregistro por Internet***

El acceso al prerregistro será a través del sitio de Internet del IEDF, [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), en el cual se habilitará una liga para acceder al formulario correspondiente a partir de las 9:00 horas del 7 de abril y hasta las 17:30 horas del 11 de agosto de 2017.

El prerregistro podrá hacerse en línea, desde cualquier dispositivo con conexión a Internet, o a través de terminales que se habiliten en las direcciones distritales, conforme con lo siguiente:

- a) La ciudadana o ciudadano deberá ingresar al formulario del Sistema de prerregistro a través de la liga de acceso.
- b) El Sistema de prerregistro le mostrará un mensaje que explicará que le será enviada la Clave de Opinión por Internet, vía correo certificado, al domicilio manifestado, y que quien la reciba deberá acreditarse mostrando identificación oficial (Credencial para Votar, pasaporte o cédula profesional). La ciudadana o ciudadano podrá aceptar o rechazar esta forma de entrega de la clave.
  - En caso de rechazarla, el Sistema de prerregistro le mostrará a la ciudadana o ciudadano las sedes y los horarios de las direcciones distritales a las que podrá acudir personalmente para que se le genere su Clave de Opinión por Internet.
  - En caso de que la ciudadana o ciudadano acepte prerregistrarse, el Sistema de prerregistro le solicitará la captura de los siguientes datos: Nombre completo, Clave de elector, OCR de la Credencial para Votar, Número de teléfono celular, Correo electrónico y Domicilio (deberá ser el que aparece en la Credencial para Votar). Asimismo, deberá adjuntar a través del Sistema de prerregistro la imagen de su Credencial para Votar. En caso de que ésta no indique el domicilio,

deberá adjuntar un comprobante de domicilio a nombre de la ciudadana o ciudadano que hace la solicitud, correspondiente a cualquiera de los tres meses previos a la fecha del prerregistro.

- c) Luego de capturar los datos, el Sistema de prerregistro validará la información.
- d) Si se cumple con los datos solicitados por el Sistema de prerregistro y la Credencial para Votar está vigente, el Sistema generará de manera aleatoria una Clave de Opinión por Internet.
- e) El Sistema encriptará y guardará la Clave de Opinión por Internet generada.
- f) El Sistema de prerregistro notificará de inmediato a la ciudadana o ciudadano que su prerregistro fue exitoso y que su Clave de Opinión por Internet le será entregada mediante correo certificado en el domicilio indicado.
- g) El Sistema generará un acuse con el número de folio del prerregistro y notificará a la usuaria o usuario el periodo en que deberá recibir su Clave de Opinión por Internet.

### ***III.1.2 Registro presencial en las sedes de las direcciones distritales***

El registro presencial en las sedes de las direcciones distritales se realizará del 7 de abril al 18 de agosto en horario de oficina.

- a) La ciudadana o ciudadano deberá presentarse en cualquiera de las sedes distritales con su Credencial para Votar con fotografía vigente.
- b) Se acreditará la identidad de la ciudadana o ciudadano.
- c) Se le solicitarán los datos siguientes:  
Nombre completo, Clave de elector, OCR de la Credencial para Votar, Número de teléfono celular, Correo electrónico y Domicilio.
- d) El Sistema validará la información.

- e) Si la información proporcionada cumple con los datos solicitados por el Sistema y la Credencial para Votar está vigente, el Sistema generará de manera aleatoria una Clave de Opinión por Internet.
- f) El Sistema encriptará y guardará la Clave de Opinión por Internet generada, la que se imprimirá y se le entregará en ese momento a la ciudadana o ciudadano.
- g) El Sistema generará un acuse con número de folio de registro que se imprimirá en dos tantos, uno se entregará al solicitante en ese momento y el otro quedará a resguardo del órgano desconcentrado.

### ***III.1.3 Emisión de la opinión electrónica***

A través del sitio de Internet del IEDF, [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), se habilitará una liga de acceso al SEI, para que la ciudadanía pueda emitir su opinión, desde el primer minuto del 29 de agosto hasta el último minuto del 31 de agosto, por medio de las siguientes acciones:

- a) La usuaria o usuario deberá ingresar al SEI y proporcionar los datos siguientes:
  - La clave de elector
  - El OCR de su Credencial para Votar
  - La Clave de Opinión por Internet (recibida por correo postal o entregada en dirección distrital)
- b) El SEI enviará una Clave Única (*token*) por mensaje de texto SMS, al número de teléfono celular indicado por la ciudadana o ciudadano.
- c) El SEI solicitará a la usuaria o usuario que ingrese la Clave Única (*token*) que se le acaba de proporcionar vía SMS, para acceder a la Papeleta de Opinión Virtual y proceder a emitir su opinión.
- d) Al entrar al SEI, la usuaria o usuario deberá elegir la colonia o pueblo originario –mostrados en pantalla– en la que vive, de acuerdo con su sección electoral.

- e) La pantalla mostrará la “Papeleta de Opinión Virtual” de la Consulta 2018, que contendrá la lista de proyectos específicos por los que la usuaria o usuario podrá opinar (de acuerdo con la colonia o pueblo originario ligados a la sección electoral que corresponda a su domicilio) y podrá elegir el proyecto de su preferencia.
- f) La usuaria o usuario deberá confirmar la elección; en su caso, podrá corregir la opción elegida y, una vez que esté segura/o, confirmará su opinión.

En caso de que la ciudadana o ciudadano ingrese al SEI y presione el botón *Confirmar* sin antes haber elegido una de las opciones, se desplegará el siguiente mensaje: “No ha seleccionado un proyecto, ¿Desea confirmar?”, a efecto de que decida entre las siguientes opciones que mostrará la pantalla:

- *Confirmar*: el SEI desplegará el siguiente mensaje: “Su opinión ha sido enviada exitosamente”; enseguida el SEI agradecerá a la usuaria o usuario su participación y le recordará la imposibilidad de emitir su opinión en la Mesa. A continuación, aparecerá el botón *Salir del Sistema*.
  - *Corregir*: el SEI desplegará nuevamente la Papeleta de Opinión Virtual para que la usuaria o usuario elija algún proyecto entre las opciones registradas. Al confirmar su elección, el SEI desplegará el siguiente mensaje: “Su opinión ha sido enviada exitosamente”; enseguida agradecerá a la usuaria o usuario su participación y le recordará la imposibilidad de emitir su opinión en la Mesa. A continuación, aparecerá el botón *Salir del Sistema*.
- g) Cuando se cierre la sesión del Sistema, el SEI remitirá de manera simultánea al número celular registrado un mensaje de texto SMS con la información de que fue recibida su opinión por Internet, y le agradecerá su participación.

En caso de pérdida o extravío de la Clave Única (*token*), se podrá realizar un segundo envío, para lo cual el ciudadano deberá reportar la situación al CAT (54 83 38 75). De inmediato se verificará en el SEI que la primera Clave Única (*token*) no ha sido utilizada por la ciudadana o ciudadano, en cuyo caso se procederá a invalidarla y a enviarle una nueva.

#### ***III.1.4 Entrega de los sobres que contienen las actas de cómputo y los listados de participación de la emisión de opinión en el SEI***

El 1 de septiembre de 2017, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCYC) descargarán del SEI:

- *El Acta del Cómputo emitido por el Sistema Electrónico por Internet de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018*
- *El Listado de claves de elector de la ciudadanía que opinó a través del Sistema Electrónico por Internet de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018*

Cada uno de estos documentos se introducirá en un sobre rotulado con su nombre respectivo, el número de la Mesa y el nombre y la clave de la colonia o pueblo originario. Ambos sobres se entregarán el 1 de septiembre de 2017 a la dirección distrital correspondiente, con la finalidad de que se incorporen en la caja paquete consultivo que corresponda.

Quienes actúen como responsables de la Mesa sumarán las opiniones del SEI a la contabilidad de las opiniones recibidas durante la jornada consultiva del 3 de septiembre de 2017 y las registrarán en la respectiva *Acta de la Jornada Consultiva y del Escrutinio y Cómputo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018*.

## III.2 RECEPCIÓN DE LAS PREFERENCIAS DE LOS PARTICIPANTES MEDIANTE LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN

Para esta modalidad de participación, el IEDF prevé algunas actividades como la localización de lugares en los que se instalarán las Mesas, desarrolla el acondicionamiento de dichos espacios y distribuye el material y la documentación consultiva requerida para su óptimo funcionamiento y operación. Para una efectiva y eficaz operación, se llevarán a cabo estas actividades en coordinación con las direcciones distritales ubicadas en el territorio de la Ciudad de México.

Las Mesas se conformarán con dos personas, que fungirán como responsables. Son quienes llevarán a cabo la operación de la Mesa, recibirán las opiniones, contarán y clasificarán las papeletas y entregarán a la dirección distrital correspondiente el paquete consultivo. El cargo con el que se identificarán será Responsable 1 (R1) y Responsable 2 (R2), respectivamente.

Quien se desempeña como R1 preside y es la máxima autoridad en la Mesa; a su cargo está preservar el orden.

La persona que funge como R2 es quien realiza la función de la Secretaría de la Mesa. Entre las actividades que tiene asignadas está el llenado de las distintas actas y, en su caso, la recepción de los escritos de incidentes o de protesta. Debe realizar el escrutinio y cómputo e integrar el expediente de la consulta para su entrega a la sede distrital.

### **IMPORTANTE:**

Cada Mesa contará con una cantidad de papeletas de opinión equivalente a 30% de la lista nominal de la colonia o pueblo. Las sedes distritales conservarán 20% de dicha lista para distribuir en las Mesas que así lo lleguen a requerir.

Al término de la jornada consultiva, se publicarán los resultados de la Mesa mediante carteles que ambos responsables colocarán en el lugar donde se instaló la misma. La totalidad de las preferencias de opinión serán los resultados obtenidos en la Mesa más, en su caso, los recibidos del SEI con el cómputo de las opiniones emitidas a través del mecanismo electrónico por Internet (vía remota).

### ***III.2.1 Integración e instalación de la Mesa Receptora de Opinión***

El día de la jornada consultiva, el 3 de septiembre, quien es R1 recibe la documentación y los materiales consultivos para el funcionamiento de la Mesa. Los responsables se presentan en el domicilio que aprobó el IEDF para llevar a cabo la instalación. La persona que tiene el cargo de R2 se acredita ante quien funge como R1, con su nombramiento y una identificación con fotografía.

Quien desempeña la función de R1 verifica las acreditaciones de las personas que realizarán tareas de observación y, en su caso, de los integrantes del comité ciudadano o del consejo del pueblo, del personal de las notarías públicas y de la sede distrital correspondiente. En todo momento portarán su gafete, el cual deberá estar a la vista.

Enseguida, ambos responsables verifican que las condiciones del local en que se ha de instalar la Mesa permitan el fácil y libre acceso de la ciudadanía, garanticen la libertad y el secreto de la opinión y aseguren el orden para la emisión de las opiniones, en especial de las personas adultas mayores, las que tengan alguna discapacidad y las mujeres embarazadas. Previendo esto, a las 8:30 horas se procede a instalar la Mesa con los elementos necesarios, entre ellos mobiliario, materiales y diversos artículos de oficina, así como documentación consultiva, incluyendo los sobres que contienen el *Listado de claves de elector de la ciudadanía que opinó a través del Sistema Electrónico por Internet de la Consulta Ciudadana*

sobre *Presupuesto Participativo 2018* y el *Acta del Cómputo emitido por el Sistema Electrónico por Internet de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018* (este último sobre se abrirá en el momento en que se lleve a cabo el escrutinio y cómputo de la Consulta 2018). Posteriormente, ambos responsables verifican que a una distancia de por lo menos 20 metros en la zona contigua al lugar donde se ha instalado la Mesa no hay propaganda de los proyectos específicos.

**IMPORTANTE:**

De manera justificada se podrá instalar una Mesa en un domicilio distinto al aprobado cuando no exista el lugar, el espacio se encuentre cerrado, clausurado o no haya acceso a él. También, cuando se detecte que es un domicilio habitado por personas servidoras públicas, militantes de partidos políticos, entre otros.

Ante esta situación, se tomarán las medidas necesarias para instalar la Mesa en el lugar adecuado más próximo, siempre en la misma colonia o pueblo original, lo que se comunicará de manera inmediata, vía telefónica, a la dirección distrital. Se deberá dejar aviso de la nueva localización en el exterior del lugar inicial, y el R2 deberá asentar esta circunstancia tanto en el acta de la jornada, en el rubro Incidentes, como en el *Acta de Incidentes*.

Las personas responsables de la Mesa colocan los carteles *Ubicación de Centro para Mesa Receptora de Opinión* y *Cartel Guía de Proyectos Específicos*. Asimismo, arman públicamente la urna, mostrando que está vacía, así como el cancel modular, y los colocan en un lugar visible y adecuado que garantice el secreto al emitir la opinión.

El horario en que se recibirán las opiniones será de 9:00 a 17:00 horas. Quien se desempeña como R1 anuncia el inicio de esta etapa. En ningún caso, y por ningún motivo, la recepción de opiniones puede iniciar antes de esa hora, y tampoco suspenderse, salvo por caso fortuito o causa de fuerza mayor.

Quien desempeña las funciones de R2 llena el apartado “Instalación” en el *Acta de la Jornada Consultiva y del Escrutinio y Cómputo*. De ser necesario, anota en el *Acta de Incidentes* los que, en su caso, se hayan suscitado en esta etapa.

**IMPORTANTE:**

Si no se hubieran presentado proyectos específicos en la colonia o pueblo originario, no se instalará la Mesa y se notificará por medio de carteles que se colocarán en los lugares de mayor afluencia ciudadana, en los estrados de la dirección distrital y en el encarte que se publica el domingo 3 de septiembre.

**IMPORTANTE:**

En cada proceso electoral o de participación ciudadana que ha organizado el IEDF se han desarrollado materiales y aditamentos de apoyo que ofrecen a personas con discapacidad motriz o visual la oportunidad de facilitar el ejercicio de su derecho a sufragar. Destacan los siguientes:

- Mascarillas y etiquetas impresas en sistema Braille, para personas ciegas.
- Lupas Fresnel para ciudadanas y ciudadanos con problemas visuales más leves.
- Sello “X” con sujetador para personas con discapacidad en extremidades superiores.
- Embudo para urna para personas con escaso control motriz fino.
- Cancel modular para personas en sillas de ruedas o bajas de estatura.
- Clip sujetador de papeletas para ciudadanas y ciudadanos con escasa movilidad en las manos.

### ***III.2.2 Desarrollo de la recepción de opiniones***

Las personas participantes forman una sola fila para emitir su opinión en el orden en que se vayan presentando. Las personas con discapacidad, las adultas mayores y las mujeres embarazadas, si así lo solicitan a quien se desempeña como R1, tienen preferencia y no necesitan hacer fila. Los pasos a seguir para emitir la opinión son los siguientes:

1. La ciudadana o ciudadano entrega su Credencial para Votar de elector a la persona que tiene las funciones de R1, quien verifica que la fotografía corresponde a la persona que aparece en la Lista Nominal de Electores de la Ciudad de México, y que, de aprobarse el uso de la marcadora de credencial, ésta no se encuentra marcada. Quien tiene el cargo de R2 revisará que el pulgar derecho del o la participante no esté impregnado de líquido indeleble.

**IMPORTANTE:**

Los integrantes de la Mesa no discriminarán a ninguna persona cuya apariencia haya variado respecto a la fotografía que aparece en su Credencial para Votar.

2. Quien se desempeña como R2 verifica que la ciudadana o ciudadano aparece en la lista nominal y que **NO** se encuentra en el *Listado de claves de elector de la ciudadanía que opinó a través del Sistema Electrónico por Internet de la Consulta 2018*.

**IMPORTANTE:**

En caso de que los datos de la ciudadana o ciudadano aparezcan en dicho listado, quien tiene las funciones de R1 le hará saber tal circunstancia, así como la imposibilidad de entregarle la papeleta de opinión debido a que las y los participantes sólo pueden opinar en una única ocasión, a través de alguno de los dos mecanismos determinados por el IEDF.

Si las personas que fungen como responsables de la Mesa no tienen la certeza de la identidad de la persona, quien es R1 no le permitirá emitir su opinión. Se deberá describir este hecho en el *Acta de Incidentes*.

A quien presente una resolución favorable expedida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se le permitirá opinar por el proyecto de su preferencia. Para ello, se le solicitará una identificación oficial con fotografía,\* y quien funja como R2 registrará el nombre de la persona en cuestión y asentará esta información en el *Acta de Incidentes*.

\*Recientemente la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha ordenado que en estos casos se entregue la copia certificada de los resolutivos a las personas que integran la Mesa.

3. Quien es R2 le entrega a cada participante una papeleta de opinión.
4. La ciudadana o ciudadano se dirige al cancel modular consultivo a emitir, en secreto, su preferencia de proyecto específico. Una vez marcada su opción, dobla su papeleta de opinión y la deposita en la urna.
5. Quien es R1 marca la palabra *opinó* en el espacio que se localiza a un lado del nombre de esa persona en la Lista Nominal de Electores.
6. La persona que funge como R2, en su caso, marca la Credencial para Votar cuando el participante ha depositado en la urna su papeleta de opinión.
7. La ciudadana o ciudadano se dirige a quien es R2 a fin de que le impregne su dedo pulgar derecho de líquido indeleble y le regrese su Credencial para Votar. Al mismo tiempo, este responsable le agradece su participación.

**IMPORTANTE:**

Quien se desempeña como R2 recibe durante la jornada consultiva, si fuera el caso, los escritos de incidentes o de protesta y los describe brevemente en el *acta de Incidentes*.

Cuando se detecte que en la Mesa se ha utilizado 75% de las papeletas de opinión, quien funge como R1 informará a la sede distrital para que se le envíe 20% adicional del total de ciudadanas y ciudadanos que se encuentran en la lista nominal. Quien tiene las funciones de R2 anota en el *Acta de la Jornada Consultiva y del Escrutinio y Cómputo* de la Consulta 2018 la cantidad adicional que reciben y señala la hora correspondiente.

### ***III.2.3 Cierre de la recepción de opiniones***

La recepción de las opiniones se cierra a las 17:00 horas. Sin embargo, para esta etapa de la jornada consultiva pueden existir tres momentos, los que se detallan a continuación:

- Cerrar antes de las 17:00 horas si todas las ciudadanas o ciudadanos registrados en la lista nominal de electores de la colonia o pueblo originario ya emitieron su opinión. Esto lo deberán verificar quienes son responsables de la Mesa.

- Cerrar en punto de las 17:00 horas, si no hay ninguna persona formada que desee emitir su opinión.
- Cerrar después de las 17:00 horas, si a esa hora aún se encuentran ciudadanas o ciudadanos formados en la fila para emitir su opinión. Quien es R2 toma nota de los mismos y avisa a los presentes quién será la última ciudadana o ciudadano que podrá emitir su opinión. En este caso, la recepción de opiniones concluye una vez que la ciudadanía ha ejercido ese derecho.

En todos los casos, quien funge como R1 declara cerrada la recepción de opiniones y quien se desempeña como R2 llena el *Acta de la Jornada Consultiva y del Escrutinio y Cómputo* de la Consulta 2018, en el apartado “Cierre de la Mesa Receptora de Opinión”, donde anotará la causa por la que se cierra antes o después de las 17:00 horas. Quien tiene las funciones de R2 registra, en su caso, el número de incidentes presentados durante la recepción de opiniones en el apartado “Incidentes” del *Acta de la Jornada Consultiva y del Escrutinio y Cómputo* de la Consulta 2018 y los describe en el *Acta de Incidentes* de la Consulta 2018.

### ***III.2.4 Escrutinio y cómputo de las opiniones emitidas***

Para llevar a cabo esta etapa de la jornada consultiva, los dos responsables de la Mesa, ante la presencia, en su caso, de las personas que representen al comité ciudadano o consejo del pueblo y las observadoras u observadores, iniciarán el procedimiento correspondiente al escrutinio y cómputo de las opiniones emitidas por la ciudadanía que acudió a la Mesa, con lo cual determinarán lo siguiente:

- Quiénes opinaron en la Mesa
- Opiniones emitidas a favor de cada proyecto
- Opiniones nulas
- Papeletas sobrantes inutilizadas
- En su caso, incidentes suscitados

- En su caso, escritos presentados por las personas que dieron seguimiento a la jornada consultiva en la Mesa

Quienes se desempeñan como responsables de la Mesa deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Quien es R2 inutiliza las papeletas de opinión sobrantes del block en uso, trazando sobre ellas dos rayas diagonales con bolígrafo. Después las cuenta y las guarda en los sobres destinados para ello, que cierran y firman ambos responsables. Si hay paquetes de papeletas de opinión sin abrir, permanecerán cerrados, entendiéndose que son sobrantes inutilizados.
2. Quien es R1 contabiliza el número de personas junto a cuyo nombre se asentó la palabra *Opinó* en la lista nominal de electores de la Mesa. El dato se registra en las *Hojas de ejercicios para operaciones y resultados* y posteriormente se transcribe en el *Acta de la Jornada Consultiva y del Escrutinio y Cómputo* de la Consulta 2018.
3. La persona que actúa como R2 abre la urna de la Consulta 2018, extrae las papeletas de opinión y muestra a los presentes que quedó vacía.
4. Quien se desempeña como R2 cuenta las papeletas de opinión y las clasifica para determinar el número de opiniones emitidas a favor de cada uno de los proyectos específicos, así como el número de opiniones nulas.

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Artículo 356 del CIPEDF, se contará como opinión válida para un proyecto la marca hecha dentro del cuadro que contenga el número asignado a dicha preferencia, de tal modo que a simple vista, sin lugar a dudas, se observe la opinión a favor de ese proyecto, no de otro.

Se contará como opinión nula la papeleta de opinión que tenga marcada más de una opción, esté en blanco o a simple vista no permita determinar la preferencia de la ciudadana o ciudadano.

Asimismo, se contará como opinión nula si el número marcado no corresponde con el de alguno de los proyectos específicos sometidos a consulta.

5. En la *Hoja de ejercicios para Operaciones y Resultados* la Consulta 2018, quien se desempeña como R2 registra y verifica los resultados de la clasificación de las opiniones; anota y transcribe la información en el *Acta de la Jornada Consultiva y del Escrutinio y Cómputo* de la Consulta 2018.

Con base en la operación de la opción de recepción de opiniones mediante el SEI, la etapa del escrutinio y cómputo continúa como sigue:

6. Quien se desempeña como R1 muestra a los presentes que el *Sobre con el resultado de las opiniones emitidas a través del Sistema Electrónico por Internet* está cerrado y lo entrega a quien funge como R2 para que lo abra y extraiga el *Acta del Cómputo emitido por el Sistema Electrónico por Internet* de la Consulta 2018.
7. La persona con el cargo de R1 dicta a quien es R2 el número de opiniones recibidas por cada proyecto específico, información que se anotó en la *Hoja de ejercicios para operaciones y resultados*. Una vez hecho lo anterior, quien se desempeña como R2 realiza, en esta hoja, la sumatoria total de las opiniones emitidas en la Mesa y, en su caso, el total de opiniones emitidas a través del SEI.
8. Quien funge como R2 verifica que las opiniones se hayan registrado correctamente en la *Hoja de ejercicios para operaciones y resultados* y corrobora las sumas.
9. La persona con cargo de R2 transcribe con letra clara y legible la información en los apartados del *Acta de la Jornada Consultiva y del Escrutinio y Cómputo* de la Consulta 2018, así como el número de incidentes que se presentaron.

Se recaba la firma de los responsables en el apartado correspondiente del *Acta de la Jornada Consultiva y del Escrutinio y Cómputo* de la Consulta 2018, así como si se levantaron, en su caso, *Actas de Incidentes* de la Consulta 2018.

Por último, las personas responsables de la Mesa llenan el *Cartel de Difusión de Resultados de Mesa Receptora de Opinión*, a partir de la información contenida en el *Acta de la Jornada Consultiva y del Escrutinio y Cómputo* de la Consulta 2018.

### ***III.2.5 Integración del expediente de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018***

Quien se desempeña como R2 integra el expediente de la jornada consultiva, para lo cual introduce en el *Sobre para Expediente de Mesa Receptora de Opinión* los documentos siguientes:

- Original del *Acta de la Jornada Consultiva y del Escrutinio y Cómputo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018*
- *Acta del cómputo emitido por el Sistema Electrónico por Internet de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018*
- Original del *Acta de Incidentes de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018* y, en su caso, los escritos de incidentes que se hubieren recibido

En el sobre destinado para ello, se incorporan las papeletas sobrantes, las cuales se inutilizaron, incluyendo las fajillas sin abrir.

En el sobre correspondiente se introducen las papeletas de opinión extraídas de la urna, clasificadas en opiniones válidas y opiniones nulas.

Quien se desempeña como R2 llena con bolígrafo la *Constancia de Clausura de Mesa Receptora de Opinión y Remisión del Paquete Consultivo a la Dirección Distrital*. La constancia la firman las dos personas responsables de la Mesa (R1 y R2).

Posteriormente, estas mismas personas responsables cierran y sellan los sobres con cinta adhesiva, sobre la cual firman. Con esta acción, aseguran su inviolabilidad.

Acto seguido, quienes se desempeñan como R1 y R2 introducen en la caja paquete el expediente consultivo, los sobres integrados por separado, el Cartel de Ubicación de la Mesa, el Cartel Guía de Proyectos Específicos y los materiales de oficina. En la cangurera de la caja paquete colocan el líquido indeleble utilizado en la jornada. Fuera de la caja paquete colocan la *Constancia de Clausura de Mesa Receptora de Opinión y Remisión del Paquete Consultivo a la Dirección Distrital 2017*.

Por último, cierran y sellan el paquete para asegurar su inviolabilidad.

### ***III.2.6 Clausura de la Mesa y entrega del paquete consultivo a la sede distrital***

Las personas que se desempeñan como responsables colocan en un lugar visible del espacio en el que se instaló la Mesa el *Cartel de Difusión de Resultados de Mesa Receptora de Opinión*. Una vez hecho esto, se desinstala el cancel modular, así como los demás elementos con los que operó la Mesa.

Quien es R1 declara la clausura de la Mesa. De inmediato se traslada a la sede distrital correspondiente para entregar la constancia junto con el paquete consultivo.

El trabajo de las personas responsables de la Mesa concluye cuando quien ocupa el cargo de R1, en compañía, en su caso, de los integrantes del comité ciudadano o consejo del pueblo y de quienes llevaron a cabo trabajos de observación, entregan el paquete consultivo a la dirección distrital, y personal de la misma le extiende el recibo correspondiente.

## IV. Cómputo y validación de los resultados sobre la Consulta 2018 en las sedes distritales

Si en alguna colonia o pueblo originario se instalan dos o más Mesas, la dirección distrital sumará y validará los resultados de las mismas ante las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana asistentes<sup>11</sup> y de quienes realizan tareas en materia de observación.

En este contexto, en los estrados de las sedes distritales se publicará, los días 24 y 25 de agosto, el calendario con las fechas y los horarios para su realización. Además, invitarán a las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana.

El procedimiento de validación de los resultados se desarrollará entre el 4 y el 5 de septiembre. Para ello, se revisan las *Actas de la Jornada Consultiva y del Escrutinio y Cómputo* de la Consulta 2018, se corrobora que no tengan alteraciones, así como la correcta sumatoria de los resultados que arrojó el SEI. Los resultados se van capturando en el programa informático correspondiente. Durante la sesión, se podría realizar algún recuento si se presentara alguna situación, como se indica:

<sup>11</sup> En caso de que no haya asistentes, esta actividad se llevará a cabo y se manifestará en el acta circunstanciada de la sesión correspondiente.

- El paquete consultivo presenta señales de alteración.
- El *Acta de la Jornada Consultiva y del Escrutinio y Cómputo* contiene errores o alteraciones o no está en el paquete.
- Los datos del Acta no tienen coincidencia con los asentados en el SEI.
- Se presenta empate en el primer lugar entre dos o más proyectos específicos.

Posteriormente, cada una de las sedes distritales del IEDF expedirá la *Constancia de Validación de resultados en presencia y/o ausencia de la(s) persona(s) designada(s)* de la Consulta 2018 y una copia certificada.

**IMPORTANTE:**

A fin de estimular la innovación y el alto impacto social de los proyectos, los que resulten ganadores podrán formar parte de la *Convocatoria para participar en el concurso de Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos*,<sup>12</sup> dado a conocer por el Consejo General del IEDF.

A más tardar el 28 de septiembre de 2017, a través de la Secretaría Ejecutiva del IEDF, se enviarán copias certificadas de las constancias de validación a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; de Hacienda y de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa; a las 16 jefaturas delegacionales; a los presidentes o presidentas de las mesas directivas de los consejos ciudadanos delegacionales y a las personas de la Coordinación Interna o de Concertación Comunitaria de los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos. Lo anterior, para su difusión y demás efectos a que haya lugar, y se publicarán en el sitio electrónico institucional.

<sup>12</sup> Se puede consultar en el sitio electrónico institucional, [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

## V. Información complementaria importante

En este capítulo se señalan las situaciones relevantes que se deberán atender en caso de que se presenten. Para estar en condiciones de resolverlas es necesario conocer la siguiente información:

- a) Personas que pueden ingresar a la Mesa
- b) Casos en los que se puede suspender la recepción de las opiniones
- c) Definición de incidente
- d) Acción a realizar en caso de que se terminen las papeletas de opinión en la Mesa
- e) Casos no previstos
- f) Casos especiales
- g) Delitos

### **a) Personas que pueden ingresar a la Mesa**

Podrán ingresar las ciudadanas y ciudadanos, en el orden en que se presenten a emitir su opinión; las personas integrantes del comité ciudadano o el consejo del pueblo; las personas que realizan tareas de observación; las personas que se ostenten como notarios públicos y acudan a dar fe, para lo cual se deberán identificar ante quien es R1, y las funcionarias y funcionarios de la dirección distrital

o de las oficinas centrales del IEDF. Todas y todos deberán presentarse debidamente identificados y tendrán que portar su identificación de manera visible.

#### **b) Casos en los que se puede suspender la recepción de las opiniones**

Una vez que inicie la recepción de las opiniones, únicamente se suspenderá por lo siguiente:

- De manera *temporal*, cuando haya alteración del orden; cuando se impida la libre emisión de la opinión, y cuando se atente contra la seguridad de las personas que se encuentren en la Mesa. Si se presentaran uno o más de estos supuestos, una de las personas responsables de la Mesa tomará las medidas necesarias para reanudar la recepción de las opiniones a la brevedad, mientras la otra de las personas responsables registrará en el *Acta de Incidentes* de la Consulta 2018 la hora en que se suspendió la opinión y, brevemente, los motivos de dicha suspensión y la forma en la que se resolvió la situación.
- De manera *definitiva*, cuando se presenten circunstancias graves que impidan su continuación. En este supuesto, un responsable de la Mesa avisará de manera inmediata lo sucedido a la dirección distrital, indicando la hora y las causas que motivaron la terminación anticipada de la recepción de las opiniones. Asimismo, esta información se registrará en un escrito que deberán firmar quienes son responsables de la Mesa y dos testigos.
- La sede distrital tomará las medidas necesarias para recuperar la documentación y los materiales consultivos.

#### **c) Definición de incidente**

Se conoce como incidente un hecho que las personas integrantes de la Mesa juzgan necesario registrar en las actas, debido a la importancia que pudiera tener en el desarrollo de la jornada consultiva y en los resultados de la recepción

de las opiniones. Uno de los responsables tiene la obligación de anotar en las actas los incidentes que se susciten. También, se pueden presentar casos como los que siguen.

### Incidentes más comunes

Incidente	Acciones a realizar por parte de los responsables
Cambio de ubicación (en caso de que las condiciones del lugar no aseguren la libertad y el secreto de la opinión, el fácil y libre acceso a la Mesa de las ciudadanas y ciudadanos o el escrutinio y cómputo de manera segura, o bien que la dirección distrital lo determine).	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Instalar la Mesa en el lugar adecuado más próximo al sitio inicial.</li> <li>● Informar inmediatamente a la dirección distrital.</li> <li>● Dejar aviso de la nueva localización en el exterior del lugar original.</li> </ul>
Instalación a una hora distinta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Informar de manera inmediata a la dirección distrital.</li> </ul>
Personas que intenten entorpecer la emisión de opiniones, alterar el orden, hacer proselitismo a favor o en contra de algún proyecto, impedir la libre emisión de la opinión, intimidar o ejercer violencia sobre la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitar el retiro de la persona.</li> <li>● Hacer conocer el incidente a la dirección distrital.</li> <li>● En su caso, solicitar el apoyo de la fuerza pública.</li> <li>● Si es necesario, suspender de manera temporal la recepción de opiniones e informar de ello a quienes estén esperando para emitir su opinión.</li> </ul>

Incidente	Acciones a realizar por parte de los responsables
<p>Causas de fuerza mayor que pongan en riesgo la integridad de las personas o impidan el desarrollo de la recepción de opiniones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Resguardar la documentación y los materiales consultivos.</li> <li>● Dar aviso a la dirección distrital.</li> <li>● Atender las indicaciones de la sede distrital.</li> <li>● En caso de ser necesario, suspender temporal o definitivamente la recepción de opiniones.</li> <li>● Informar de la suspensión, en su caso, a quienes estén en la fila para emitir su opinión.</li> <li>● En su caso, solicitar el apoyo de la fuerza pública.</li> </ul>
<p>Ciudadanía esperando para emitir su opinión a las 17:00 horas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Un responsable de la Mesa toma nota de quienes estén esperando y les avisa cuál es la última persona que podrá emitir su opinión.</li> <li>● La recepción de opiniones se cierra cuando esas personas han opinado.</li> <li>● Un responsable de la Mesa anota el hecho en el apartado “Cierre” del <i>Acta de la Jornada Consultiva y del Escrutinio y Cómputo</i></li> </ul>

**IMPORTANTE:**

Sin distinción alguna, todos estos casos se registrarán en el apartado “Incidentes” del *Acta de la Jornada Consultiva y del Escrutinio y Cómputo* de la Consulta 2018, y se describirán en el *Acta de Incidentes* de la Consulta 2018.

#### **d) Acción a realizar en caso de que se terminen las papeletas de opinión en la Mesa**

Para la operación idónea de la Mesa, se entregarán papeletas de opinión adicionales equivalentes a una cantidad igual a 30% de la lista nominal que tiene asignada. Si un responsable de módulo detecta que ya se utilizó 75% de esas papeletas de opinión que les fueron entregadas, dará aviso a la sede distrital correspondiente para solicitar una cantidad adicional, con el fin de garantizar el derecho de la ciudadanía a emitir su opinión.

#### **e) Casos no previstos**

Con base en la Convocatoria para la Consulta 2018, los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana del IEDF.

Las personas responsables de las Mesas podrán hacer conocer esta situación a la ciudadanía acreditada para desarrollar tareas de observación, con el objeto de no impedir el correcto desarrollo de la jornada consultiva y evitar así discusiones o confrontaciones.

#### **f) Casos especiales**

De acuerdo con la Convocatoria de la Consulta 2018, se previeron los siguientes casos especiales:

- Que no se celebre la jornada consultiva en alguna colonia o pueblo originario.
- Que ninguno de los proyectos específicos registrados para una colonia o pueblo originario haya recibido o reciba opinión alguna por parte de la ciudadanía.
- Que exista empate en el primer lugar entre dos o más proyectos.

Serán los consejos ciudadanos delegacionales quienes determinen en sesión extraordinaria –que se celebrará del 8 al 14 de septiembre de 2017– los proyectos específicos en los que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo a ejercer en 2018. En este caso, corresponderá a la mesa directiva del consejo ciudadano delegacional enviar a la dirección distrital cabecera de delegación correspondiente un informe detallado en el que mencione el o los proyectos seleccionados. Dicho informe deberá ir acompañado de una copia simple del acta de la sesión.

### **g) Delitos**

La normatividad que menciona la presencia de conductas que pudieran establecerse como delitos electorales corresponde a la *Ley General en Materia de Delitos Electorales* y al *Código Penal para el Distrito Federal*.<sup>13</sup>

Para este proceso consultivo también aplica la legislación mencionada, con el objetivo de dotarlo de transparencia y dar certeza y confianza a la ciudadanía.

Existen diversas conductas que, realizadas por las ciudadanas y ciudadanos, las funcionarias y funcionarios electorales, las servidoras y servidores públicos, y las observadoras y observadores electorales, podrían constituirse en delitos electorales. Ello, de acuerdo con la afectación que causen en el desarrollo del proceso consultivo y en el resultado de dicho ejercicio ciudadano.

A continuación, se presentan esas conductas consideradas delitos.

- Opinar a sabiendas de que no se cumple con los requisitos de la ley o hacerlo más de una vez en el mismo proceso consultivo.

<sup>13</sup> Consultar los artículos del 7 al 20 de la *Ley General en Materia de Delitos Electorales* y del 351 al 360 del *Código Penal para el Distrito Federal*.

- En la jornada consultiva, hacer proselitismo o presionar a la ciudadanía en el interior de la Mesa, en las áreas aledañas o en la fila, con el fin de orientar el sentido de su opinión. También, violar en otra persona el secreto de su opinión y coartar la libertad del ciudadano o ciudadana para emitir su preferencia.
- Obstaculizar o interferir dolosamente el desarrollo normal de la emisión de opiniones, el escrutinio y cómputo, el traslado y la entrega de paquetes y documentación o el adecuado ejercicio de las tareas consultivas.
- Solicitar opiniones a cambio de paga, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa.
- Opinar con una Credencial para Votar con fotografía de la que no se es titular.
- Introducir o sustraer de la urna ilícitamente una o más papeletas y apoderarse, destruir o alterar papeletas, documentos o materiales consultivos.
- Obtener o solicitar declaración firmada de un ciudadano o ciudadana acerca de la intención o el sentido de su opinión.
- Impedir de manera indebida la instalación, la apertura o el cierre de una Mesa.
- Durante los ocho días previos a la consulta y hasta la hora oficial del cierre de las Mesas, publicar o difundir por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que den a conocer las preferencias de la ciudadanía.
- Retener durante la jornada consultiva, sin causa justificada por la ley, una o más credenciales para votar de las ciudadanas y ciudadanos.
- Realizar por cualquier medio algún acto que provoque temor o intimidación en la ciudadanía, que atente contra la libertad o que perturbe el orden o el libre acceso de las ciudadanas y ciudadanos a la Mesa.
- Alterar en cualquier forma, sustituir, destruir, comercializar o hacer uso ilícito de documentos relativos al Registro Federal de Electores, padrón electoral o lista de electores.

- Abstenerse de cumplir, sin causa justificada, con las obligaciones propias de su cargo, en perjuicio del proceso consultivo.
- Obstruir el desarrollo normal de la emisión de opiniones, sin mediar causa justificada.
- No entregar o impedir la entrega oportuna de documentos o materiales consultivos, sin mediar causa justificada.
- Expulsar u ordenar, sin causa prevista por la Ley, el retiro de la Mesa de personas observadoras legalmente acreditadas o impedir el ejercicio de los derechos que la ley les concede.
- Divulgar, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada consultiva o respecto de sus resultados.
- Alterar los resultados de las opiniones emitidas en la Consulta 2018.

## VI. Medios de impugnación

La finalidad de los medios de impugnación es que los sujetos de derecho electoral como las ciudadanas y ciudadanos, las candidatas y candidatos, los partidos políticos y las agrupaciones políticas cuenten con diferentes recursos y juicios para interponer una queja ante un órgano jurisdiccional (local o federal) cuando estimen que un acto o resolución electoral no se ajusta a lo establecido en la legislación respectiva.

Los medios de impugnación sirven para modificar, revocar o anular los actos y las resoluciones en materia electoral que no se apeguen a los preceptos normativos. Así, en todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales se debe garantizar su apego a los principios de constitucionalidad, convencionalidad y legalidad, a proporcionar definitividad a los diversos actos y etapas de los procesos electorales y a salvaguardar la validez y la eficacia de los derechos político-electorales de la ciudadanía.<sup>14</sup>

Al consultar los artículos del 76 al 84 de la *Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal* (LPEDF), se aprecia que el juicio electoral se aplica y procede en los procesos electorales o de participación ciudadana ordinarios y extraordinarios.

<sup>14</sup> Consultar los artículos 2, 21, 22, 76, 77 y 95 de la *Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal*.

Una vez que alguno de los órganos jurisdiccionales local o federal recibe las inconformidades que se le presentan, revisa que los escritos cumplan con los requisitos legales para su análisis, después valora las pruebas que se ofrecen y por último resuelve. Las resoluciones que emite la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son definitivas e inatacables.

De conformidad con los artículos del 95 al 97 de la LPEDF, el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía es un medio de impugnación contra las violaciones a cualquiera de sus derechos políticos, como votar y ser votado, asociarse individual y libremente para tomar parte de forma pacífica en los asuntos de la capital del país y afiliarse libre e individualmente a las asociaciones políticas, siempre y cuando se cumpla la normatividad constitucional y demás leyes aplicables.

Adicionalmente, el IEDF prevé lo siguiente:

1. A efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales, contenida en el Artículo 17 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, debe precisarse que la Convocatoria a la Consulta 2018 es combatible a través del juicio electoral, en términos de lo dispuesto en los artículos 11, 76 y 77 de la LPEDF.
2. De igual forma, los actos derivados de la Convocatoria a la Consulta 2018 podrán ser controvertidos a través del medio de impugnación antes mencionado, el cual deberá ser presentado en las oficinas de la dirección distrital que corresponda a la colonia o pueblo originario de que se trate.
3. Finalmente, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables, también pueden interponer el juicio electoral respectivo, de acuerdo con el Artículo 16 de la LPEDF.

Asimismo, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados de la dirección distrital correspondiente, presentar ante ésta un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que la autoridad delegacional reconsidere su dictaminación y, en consecuencia, determine nuevamente sobre su viabilidad o inviabilidad.



## **VII. Acreditación para la ciudadanía interesada en participar en las tareas de observación de la Consulta 2018**

La observadora u observador electoral es una ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana cuyo interés es presenciar el desarrollo y la preparación de los sucesos de los procesos electorales federales y locales, consultas populares o algún otro instrumento de participación ciudadana, para la cual deberá contar con lo acreditación correspondiente.

A la vez que ejercen su derecho a participar libre y voluntariamente, estas personas proporcionan con sus tareas de observación certeza, confianza y transparencia en el proceso que se organiza y, con ello, se amplían los cauces de la consolidación en materia de participación ciudadana.

Las ciudadanas y ciudadanos motivados para llevar a cabo estas actividades deberán solicitar su acreditación, para lo cual llenarán un formato con los datos de identificación personal. También podrán pedir inscribirse a través de una organización civil, aunque el formato se presentará, invariablemente, de manera individual. Lo anterior se hará ante alguna de las sedes distritales, en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOyG) y en la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE) del IEDF, instancias que proporcionarán la asesoría necesaria para el llenado de la solicitud de registro.

El formato estará disponible en los domicilios en los que se ubican estas oficinas, así como en el sitio *web* institucional: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

Los requisitos para ser observador u observadora en la Consulta 2018 son los que se presentan a continuación:<sup>15</sup>

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos
- b) Entregar la Solicitud de Acreditación como Observador/a
- c) Asistir al curso de capacitación que imparta el IEDF entre 17 de abril y las 16:00 horas del 30 de agosto de 2017

La solicitud de registro se podrá hacer del 6 de abril al 21 de agosto de 2017 y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Una fotografía reciente de tamaño infantil
- b) Una copia simple, por ambos lados, de la credencial para votar o, en su caso, el comprobante de que se encuentra en trámite

**IMPORTANTE:**

En la *Convocatoria para el registro y acreditación de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil que lo soliciten para participar como observadoras y observadores en la Consulta 2018* se pueden visualizar una a una las especificaciones para el buen desarrollo de esta actividad. Se encuentra disponible en el sitio electrónico institucional, [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

Como observadora u observador, se tienen derechos y límites en el actuar, como se describe en el cuadro siguiente:

<sup>15</sup> *Convocatoria para el registro y acreditación de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil que lo soliciten para participar como observadoras y observadores en la Consulta 2018.*

Lo que SÍ se puede hacer	Lo que NO se puede hacer
<p>Participar en la Red de Observación del IEDF.</p> <p>Observar, portando su gafete en todas las etapas de la consulta ciudadana:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El registro de proyectos específicos para la Consulta 2018.</li> <li>● El proceso de dictaminación que sobre la viabilidad de los proyectos específicos realicen las jefaturas delegacionales. Además, a petición de las observadoras y observadores, el IEDF podrá solicitar entrevistas con las y los servidores públicos responsables de la dictaminación, así como tener acceso a dichos documentos.</li> <li>● La integración de las listas finales de proyectos que de someterán a opinión en la Consulta 2018.</li> <li>● La difusión de proyectos específicos.</li> <li>● Las diferentes modalidades de opinión.</li> <li>● El desarrollo de la jornada consultiva</li> <li>● La validación de resultados</li> <li>● La entrega de resultados</li> <li>● Los casos especiales</li> <li>● Los medios de Impugnación</li> <li>● La ejecución de los proyectos específicos.</li> </ul> <p>Solicitar al IEDF, por conducto de las direcciones distritales, o de la UTVOE, información pública relacionada con la Consulta 2018; o bien, consultarla en el micrositio que al efecto se prevea en el sitio electrónico <a href="http://www.iedf.org.mx">www.iedf.org.mx</a></p>	<p>Sustituir, obstaculizar, cuestionar o presionar a las y los responsables de las Mesas en el ejercicio de sus funciones, así como interferir en el desarrollo de la jornada consultiva.</p> <p>Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de algún proyecto específico.</p> <p>Externar expresiones de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales o cualquier persona que se presente a emitir su opinión.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b></p> <p>En caso de que hubiera alguna conducta inapropiada por parte de las y los observadores, será la persona responsable de la Mesa quien les pedirá que se retiren del lugar. Se anotará el hecho, tanto en el acta de la jornada como en la de incidentes.</p>

Lo que SÍ se puede hacer	Lo que NO se puede hacer
<p>Asistir a todos los actos y/o eventos públicos que se generen con motivo de la Convocatoria de la Consulta 2018.</p> <p>Observar las consultas ciudadanas extraordinarias y reposiciones que con motivo de resoluciones judiciales se realicen.</p> <p>Las observadoras y observadores podrán presentar un informe a la UTVOE, al correo observación@iedf.org.mx o directamente en sus oficinas, sobre las actividades desarrolladas u observadas (el plazo para presentar el informe terminará 60 días después de la resolución del último medio de impugnación que, en su caso, se presente).</p>	

**IMPORTANTE:**

Sin excepción alguna, todas las acciones en materia de observación consultiva se deberán realizar portando de manera permanente y visible el gafete de identificación.

Los informes, juicios, opiniones o conclusiones presentados por las observadoras y observadores no tendrán efectos jurídicos sobre ninguna etapa de la consulta ciudadana o sus resultados y se harán del conocimiento de la ciudadanía a través de los medios de que disponga el IEDF.

Al concluir el proceso consultivo y hacer pública, en su caso, la última sentencia de alguno de los órganos jurisdiccionales (local o federal), quedarán sin efecto las acreditaciones de las personas que desarrollaron tareas de observación.

El IEDF no entregará financiamiento público ni apoyo de cualquier especie a ninguna persona física o moral para realizar actividades de observación en la Consulta 2018.

Las personas que desarrollen actividades de observación consultiva, si hacen uso indebido de su acreditación o si no se ajustan a lo establecido por la ley, serán acreedoras a las siguientes sanciones:<sup>16</sup>

- *Observadoras y observadores*: cancelar inmediatamente su acreditación e inhabilitar su participación en, al menos, dos procesos electorales.
- *Organizaciones de observadoras y observadores*: pueden ser condenadas por la autoridad electoral a pagar multa de 50 a 200 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.

**AGRADECIMIENTO:**

A ti, ciudadana o ciudadano que empleas tu tiempo, tu voluntad y tu compromiso en el seguimiento puntual de las acciones que se llevan a cabo para organizar este proceso consultivo, el IEDF te agradece tu entusiasmo y tu participación, porque con ello contribuyes a la consolidación de la democracia participativa en la capital del país.

<sup>16</sup> Artículo 376, párrafos 1 y 2, del CIPEDF.



# Fuentes consultadas

*Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*, disponible para consulta en <http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-jurídico>.

*Código Penal para el Distrito Federal*, disponible para consulta en <http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-jurídico>.

*Constitución Política de la Ciudad de México*, disponible para consulta en <http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-jurídico>.

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, disponible para consulta en <http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-jurídico>.

*Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, "Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual se podrá consultar el Tabulador General de Precios Unitarios emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios, de manera gratuita", Ciudad de México, disponible para consulta en <http://www.obras.cdmx.gob.mx/tabuladores-generales-de-precios-unitarios/>

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.

———, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Convocatoria para el Registro y Acreditación de la Ciudadanía y Organizaciones de la Sociedad Civil que lo soliciten para Participar como Observadoras y Observadores en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.

———, Convocatoria para participar en el concurso de Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos.

———, Guía para la implementación del Sistema Electrónico por Internet, en su mecanismo vía remota, para recabar la opinión que emita la ciudadanía de la Ciudad de México en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.

———, Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta 2018.

*Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, disponible para consulta en <http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-jurídico>.

*Ley General en Materia de Delitos Electorales*, disponible para consulta en <http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-jurídico>.

*Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal*, disponible para consulta en <http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-jurídico>.







*Material de apoyo para capacitar a la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación consultiva en la Ciudad de México se terminó de imprimir el 31 de mayo de 2017, en Litografía y Empaques Solís S.A.de C.V., Simón Rojas manzana 1799, lote 20, colonia Ampliación Emiliano Zapata, municipio Ixtapaluca, Estado de México, c.p. 56554. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Nilda Iburguren, analista correctora de estilo. Se utilizó la fuente tipográfica Frutiger. El tiro consta de 1 500 ejemplares impresos en papel bond de 90 gramos y forros en cartulina cuché mate de 250 gramos.*

Esta obra se difunde en formato pdf en la Biblioteca Electrónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México desde el 20 de junio de 2017.



**Instituto Electoral del Distrito Federal**  
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,  
delegación Tlalpan, c.p. 14386, Ciudad de México  
Teléfono 54 83 38 00

[www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)